

RESOLUCION (0882-2019) MD-DIMARGRUCOG DE 2019

(Octubre 1º)

D.O. 51.258, marzo 16 de 2020

por medio de la cual se adiciona el Título 8 de la Parte 2 "Seguridad Marítima " REMAC 4 "Actividades Marítimas", mediante el cual se acogen unas recomendaciones, manuales y directrices de la Asociación Mundial de Infraestructura del Transporte Acuática, (en inglés: Permanent International Association of Navigation Congresses (PIANC).

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales, particularmente en las contenidas en el numeral 5 del artículo 5º del [Decreto Ley 2324 de 1984](#) y en el numeral 4 del artículo 2º del [Decreto 5057 de 2009](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el [Decreto Ley 2324 de 1984](#).

Que el numeral 5 del artículo 5º del [Decreto Ley 2324 de 1984](#), determina que la Dirección General Marítima tiene la función de regular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general y la seguridad de la vida humana en el mar.

Que el numeral 6 del artículo 5º del [Decreto Ley 2324 de 1984](#), asigna a la Dirección General Marítima la función de autorizar la operación de las naves y artefactos navales en aguas Colombianas.

Que la Dirección General Marítima en cumplimiento a lo dispuesto en el [Decreto 5057 de 2009](#) le corresponde dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques.

Que la Dirección General Marítima es la autoridad designada por el Gobierno Nacional para la implementación y el cumplimiento de los instrumentos internacionales marítimos en ejercicio de las disposiciones contenidas en el artículo 2 del [decreto 5057 del 30 de diciembre de 2009](#).

Que la Autoridad Marítima Colombiana es miembro nacional de la PIANC desde el mes de junio de 2012, organización no gubernamental con sede en Bélgica que promueve el desarrollo en la construcción, conservación, y explotación de vías navegables interiores y marítimas, zonas costeras y puertos.

Que los buques requieren de unas condiciones para mantener un margen de seguridad en la navegación dentro de los espacios físicos disponibles, por lo cual se deben tomar en consideración entre otros, algunos factores de incertidumbre relacionados con el contorno (suelo, paramentos, otros buques navegando o en flotación, elementos que afecten a los gálibos aéreos, etc.), bajo los parámetros y recomendaciones establecidos por la Asociación Mundial de Infraestructura del Transporte Acuática, PIANC.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad en la planeación, dirección, coordinación y evaluación de la reglamentación necesaria para el desarrollo, control y vigilancia de las actividades marítimas, así como establecer las estrategias para la proyección internacional de la entidad, y de la adopción e implementación de los compromisos internacionales marítimos del país, acorde a lo previsto en el artículo 2 de la norma descrita ut supra, esta Dirección General Marítima considera necesario acoger algunas recomendaciones, manuales y directrices publicada por la Asociación Mundial de Infraestructura de Transporte Acuática (PIANC).

Que mediante [Resolución número 135 del 27 de febrero de 2018](#) se expidió el Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC), el cual en su artículo 3 determinó la estructura, incluyendo en el REMAC 4: "*Actividades Marítimas*", lo concerniente al Transporte Público de Pasajeros Marítimo.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la [Resolución 135 del 27 de febrero de 2018](#), se hace necesario adicionar se adiciona el Título 8 de la Parte 2 "*Seguridad Marítima*" REMAC 4 "*Actividades Marítimas*", mediante el cual se acogen unas recomendaciones, manuales y directrices de la Asociación Mundial de Infraestructura del Transporte Acuática, (en inglés: Permanent International Association of Navigation Congresses (PIANC)).

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónese el Título 8 de la Parte 2 "*Seguridad Marítima*" REMAC 4 "*Actividades Marítimas*", en los siguientes términos:

"Artículo 4.2.8.1.1. Acoger en el ámbito nacional, las recomendaciones manuales y directrices contenidas en el presente artículo, así como sus actualizaciones y modificaciones publicadas por la Asociación Internacional Permanente de Congresos de Navegación (PIANC), así:

1.Recomendaciones y guías de la Comisión de Navegación Interior (en inglés: Inland Navigation Commission - InCom):

1.1. WG 6 Problemas creados por la infiltración de agua salada (1993) - Escrito por: Grupo de trabajo InCom 06.

1.2. WG 7: Gestión del material dragado de las vías navegables interiores (1990) - Escrito por: Grupo de trabajo InCom 07.

1.3. WG 9: Normalización de las dimensiones de las vías navegables interiores (1990) - Escrito por: Grupo de trabajo InCom 09.

1.4. WG 16: Normalización de buques y vías navegables interiores para navegación fluvial / marítima (1996) - Escrito por: Grupo de trabajo 16 de InCom.

1.5. WG 17: Manejo y tratamiento de material dragado contaminado de puertos y vías navegables interiores Vol. 1 y 2 (1997).

1.6. WG 20: Factores involucrados en la estandarización de las dimensiones de las vías navegables interiores de clase Vb (1999).

1.7. WG 14: Vías navegables interiores y contaminación (1999).

1.8. WG 19: Colisiones de barcos debido a la presencia de puentes (2001).

1.9. WG 24: Gestión de tráfico y transporte de embarcaciones en las vías navegables interiores y sistemas de información modernos (2002).

1.10. WG 24: Directrices y recomendaciones para los servicios de información fluvial (2004).

1.11. WG 21: Aspectos económicos de vías navegables interiores (2005).

1.12. WG 25: Mantenimiento y renovación de la infraestructura de la navegación (2006).

1.13. WG 99: Consideraciones para reducir los impactos ambientales de los buques (2008).

1.14. WG 110: Gobierno, organización y gestión de puertos fluviales (2010).

1.15. WG 125: I. El estado de implementación de los servicios de información fluvial (2012).

1.16. WG 125: II. Definiciones relacionadas con los servicios de información fluvial (River information Systems) (2012).

1.17. WG 125: III. Directrices y recomendaciones para los servicios de información fluvial (2012).

1.18. WG 156: E-navigation para vías navegables interiores (2017).

1.19. TG 201: Propuesta de clasificación de vías navegables para América del Sur (2018).

1.20. WG 141: Guía de diseño para dimensiones de vías navegables interiores (2019).

1.21. TG 204: Documento de sensibilización sobre ciberseguridad en la navegación interior (2019).

2.Recomendaciones y guías de la Comisión de Navegación Marítima (en inglés: Maritime Navigation Commission - MarCom):

2.1. WG 2 Estabilidad de rompeolas (diques y escollares) en aguas profundas (1985).

2.2. WG 3A: Navegación en áreas fangosas (1983) - Escrito por: MarCom Grupo de Trabajo 03.

2. 3. WG 4: Mercancías peligrosas en puertos - Recomendaciones para diseñadores y operadores de puertos (1985) - Escrito por: Grupo de trabajo MarCom 04.

2.4. WG 5: Resguardo bajo la quilla para buques grandes en vías de navegación con fondo duro. (1985).

2.5. WG6 Clasificación de suelos y rocas para dragar (1984).

2.6. WG 8 Daños causados por barcos con bulbos a estructuras submarinas 1990.

2.7. WG 9 Desarrollo de terminales modernas (1987).

2.8. WG10: Eliminación de material dragado en el mar (1986).

2.9. WG 11: Guía práctica de facilidades para instalaciones portuarias que operen con Ferries (1995).

2.10. WG 12: Análisis de rompeolas y escolleras (1992).

2.11. WG 12 AF: informes de los subgrupos A a F sobre análisis de rompeolas y escolleras.

2.12. WG 13: Guía práctica para el diseño y la construcción de rompeolas flotantes (1994).

2.13. WG 14: Métodos económicos de mantenimiento de canales (1989-1990)

- Escrito por: el grupo de trabajo: MarCom 14.

2.14. WG 15: Dique seco (1988) - Escrito por: el grupo de trabajo: MarCom 15.

2.15. WG 17: Inspección, mantenimiento y reparación de estructuras marítimas expuestas a la degradación del material causada por un ambiente de agua salada (1990) - Escrito por: el grupo de trabajo MarCom 17.

2.16. WG 17 Revisión MARCOM 17 Inspección, mantenimiento y reparación de estructuras marítimas expuestas a la degradación del material causada por un ambiente de agua salada (2004).

2.17. WG 18: Planificación de puertos pesqueros (1998).

2.18. WG 19: Usos beneficiosos del material dragado - Una guía práctica (1992) - Escrito por Grupo de trabajo 19.

2.19. WG 20: Capacidad de los modelos de simulación de maniobra de buques para canales de aproximación (1992) - Escrito por: Grupo de trabajo 20 de MarCom.

2.20. WG 21: Directrices para el diseño y construcción de revestimientos flexibles que incorpores geotextiles en el medio marino (1992).

2.21. WG 22: Directrices para el diseño de pendientes protegidas debajo de estructuras de atraque y amarre de tipología abierta (1997).

2.22. WG 23 Requisitos de investigación del sitio para trabajos de dragado (2000).

2.23. WG 24: Criterios para los movimientos de buques amarrados en los puertos - Una guía práctica (1995-1996).

2.24. WG 28: Rompeolas con paredes de hormigón verticales e inclinadas (2003).

2.25. WG 30: (Parte 2): Informe conjunto PIANC-IAPH sobre canales de aproximación - Una guía para el diseño (1997-1999).

2.26. WG 31 Gestión del ciclo de vida de las estructuras portuarias: principios generales (1998).

2.27. WG 33: Directrices para el diseño de sistemas de defensas (2002).

2.28. WG 35: Cargas peligrosas en puertos (2000).

2.29. WG 40: Lo último en diseño y construcción de rompeolas de bermas (2003).

2.30. WG 41: Directrices para gestionar el Wake Wash de embarcaciones de alta velocidad (2003).

2.31. WG 102: Minimizando la Sedimentación en los Puertos (2008).

2.32. WG 103: Gestión del ciclo de vida de las estructuras portuarias; práctica recomendada para la implementación (2008).

2.33. WG 112: Mitigación de desastres por tsunami en puertos (2010).

2.34. WG 113: La aplicación de geosintéticos en áreas costeras (2011).

2.35. WG 114: La estabilidad de los bloques de revestimiento de patrones (2011).

2.36. WG 115 Criterios para la (des) carga de buques portacontenedores (2012).

2.37. WG 116: Aspectos que afectan las operaciones de atraque de petroleros a las terminales de petróleo y gas (2012).

2.38. WG 117: Uso de información hidroeléctrica / meteorológica para el acceso y las operaciones portuarias (2012).

2.39. WG 118: Acceso directo a puertos marítimos por buques de navegación interior adaptados (2013).

2.40. WG 120: Dragado por inyección de agua (2013).

2.41. WG 121: Guía de diseño canales de aproximación a puerto (2014).

2.42. WG 122: Desastres por tsunami en los puertos debido al Gran Terremoto del Este de Japón (2014).

2.43. WG 135: Principios de diseño para terminales de contenedores marinos pequeños y medianos (2014).

2.44. WG 144: Clasificación de suelos y rocas para el proceso de dragado marítimo (2016).

2.45. WG 152: Directrices para terminales de cruceros (2016).

2.46. WG 153: Recomendaciones para el diseño y evaluación de petróleo marino y terminales petroquímicas (2016).

2.47. WG 158: Masterplans para el desarrollo de puertos existentes (2014).

2.48. WG 159: Renovaciones y eficiencia energética para puertos marítimos (2019).

2.49. WG 161: Interacción entre parques eólicos marinos y navegación marítima (2018).

2.50. WG 165 Diseño y mantenimiento de pavimentos de terminales de contenedores (2015).

2.51. WG 172: Diseño de terminales de GNL marino de pequeña a mediana escala, incluido el abastecimiento de combustible (2016).

2.52. WG 180 Directrices para construcciones portuarias relacionadas con propulsores de proa (2014).

2.53. WG 184: Principios de diseño del para terminales marinas a granel seco (2019).

2.54. WG 185: Puertos en sitios Greenfield: pautas para la selección de sitios y la planificación maestra (2019).

2.55. WG 196: Criterios para la selección de tipos de rompeolas y sus niveles de seguridad óptimos relacionados (2016).

3. Recomendaciones y guías de la Comisión de Medio Ambiental (en inglés: Enviromental Commission - EnviCom):

3.1. DMMG: Guía de gestión de material dragado (1997).

3.2. WG 1: Gestión de la disposición acuática de material dragado (1999).

3.3. WG 4: Marco de gestión ambiental para puertos e industrias relacionadas (1999).

3.4. WG 5: Directrices ambientales para instalaciones de eliminación confinada acuática, costera y de tierras altas para material dragado contaminado (2002).

3.5. WG 6: Directrices para vías navegables y navegación interior sostenibles (2003).

3.6. WG 10: Evaluación de riesgos ambientales de las operaciones de dragado y disposición (2006).

3.7. WG 100: Dragado, prácticas de gestión para el medio ambiente: un enfoque de selección estructurado (2009).

3.8. WG 104: Material dragado como recurso - Opciones y restricciones (2009).

3.9. WG 108: Dragado y construcción de puertos alrededor de arrecifes de coral (2010).

3.10. WG 109: Gestión a largo plazo de instalaciones de eliminación confinada de material dragado (2009).

3.11. WG 124: Dragado y construcción de puertos: interacciones con características de interés arqueológico o patrimonial (2014).

3.12. WG 136: Navegación marítima sostenible (2013).

3.13. WG 143: Evaluación inicial de los efectos ambientales de los proyectos de navegación e infraestructura (2014).

3.14. WG 150: Puertos sostenibles: una guía para las autoridades portuarias (2014).

3.15. WG 176: Guía para aplicar Trabajar con la naturaleza a proyectos de infraestructura de navegación (2018).

3.16. WG 188: Gestión de carbono para infraestructura de puertos y navegación (2019).

4. Recomendaciones y guías de la Comisión de Navegación Recreativa (en inglés:

Recreational Navigation Commission - RecCom):

4.1. WG 1: Informe final de la Comisión Internacional para el deporte y la navegación de recreo (1976).

4.2. WG 2: Normas para la construcción, equipamiento y operación de puertos y puertos deportivos, con especial referencia al medio ambiente (1979).

4.3. WG 3: Atraque en seco de embarcaciones de recreo ya sea para mantenimiento o como complemento al atraque en húmedo, tanto en los aspectos técnicos como financieros (1980).

4.4. WG 4: Diseño de rompeolas para puertos de yates (1981).

4.5. NAV-AIDS: La provisión de ayudas a la navegación para embarcaciones de recreo - INFORME CONJUNTO IALA / PIANC (1988).

4.6. WG 6: Directrices para el uso de ciertas embarcaciones con motor, como motos acuáticas, jetski, waverunner, Seadoo, en aguas controladas (1995).

4.7. WG Special97: Revisión de estándares seleccionados para diseños de muelles flotantes (1997).

4.8. WG 7: Orientación sobre bombeos de saneamiento marino (1997).

4.9. WG 8: Estándares para el uso de vías navegables interiores por embarcaciones de recreo (2000).

4.10. WG 12: Navegación recreativa y naturaleza (2002).

4.11. WG 10: Sistemas de amarre para embarcaciones de recreo (2002).

4.12. WG 13: Dragado de marinas (2003).

4.13. WG 98: Protección de la calidad del agua en puertos deportivos (2008).

4.14. WG 105: El uso de materiales alternativos en la construcción de estructuras marinas (2009).

4.15. WG 132: Almacenamiento en pila seca (2013).

4.16. WG 134: Diseño y pautas operativas para instalaciones de superyates (2013).

4.17. WG 131: Catálogo de elementos prefabricados de marina (2014).

4.18. WG 130: Sistemas anti-sedimentación para puertos deportivos y puertos de yates (2015).

4.19. WG 149/1: Directrices para diseño de Marina - parte I (2016).

4.20. WG 149/2: Directrices para diseño de Marina - parte II (2016).

4.21. WG 149/4: Directrices para el diseño del puerto deportivo - parte iv (2017).

5. Recomendaciones y guías de la Comisión de Cooperación Internacional (en inglés:

International Cooperation Commission - CoCom):

5.1. Puertos localizados en islas pequeñas.

5.2. Países en Transición: Guía de mitigación para erosión costera.

6. Otras Recomendaciones y Guías expedidas por PIANC.

6.1. DREDG: Informe final de la Comisión internacional para el estudio de los efectos ambientales del dragado y la eliminación de materiales dragados (1977).

6.2. TANK: Grandes petroleros y su recepción (data-fairways-berths) (1973).

6.3. ICORELS I: Disponibilidad de puertos y terminales, W.G. I (1979).

6.4. ICORELS II: Coordinación deseable y acuerdo internacional sobre compatibilidad de equipos de ayuda a la navegación en barco y en tierra, W.G. II (1978).

6.5. ICORELS III: Instalaciones y equipos para la recepción y tratamiento de residuos oleosos. Equipos y métodos para minimizar la contaminación por hidrocarburos., incluidos los riesgos de incendio asociados, en los puertos, en el mar y a lo largo de la costa mediante la recolección y remoción de sustancias contaminantes.

W.G. III (1977).

6.6. ICORELS IV: Disposición y dimensiones óptimas para el ajuste a grandes barcos de calles marítimas en mares poco profundos, estrechos marítimos y marítimos vías fluviales, W.G.IV (1980).

6.7. IGORELS V: Aspectos técnicos y económicos de las islas marinas artificiales para la recepción de grandes barcos, W.G. V (1977).

6.8. ROLL: Informe de la Comisión de Estudio Internacional para la estandarización de los buques Roll-on/Roll off y amarres. (1979)

6.9. WAVES FIN: Informe final de la Comisión Internacional para el estudio de las olas (1976).

6.10. WAVES 3: Informe final de la 3ra Comisión Internacional para el Estudio de las Olas (1980).

6.11. SSP: Lista de parámetros del estado del mar - INFORME CONJUNTO IAHRPIANC (1986)

6.12. TG 181: El estado y las perspectivas de la infraestructura de transporte por agua en todo el mundo (2018).

Parágrafo. Las recomendaciones manuales y directrices contenidas en el presente artículo forman parte integral de la presente Resolución, y se tendrán en cuenta total o parcialmente en cada una de las actuaciones administrativas, operativas y de cualquier otro tipo que así lo amerite, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°. *Incorporación.* La presente resolución adiciona el Título 8 de la Parte 2 "Seguridad Marítima" REMAC 4 "Actividades Marítimas", en lo concerniente a acoger en el ámbito nacional, algunas recomendaciones manuales y directrices contenidas expedidos por la Asociación Internacional Permanente de Congresos de Navegación (PIANC) y se entiende incorporado al Reglamento Marítimo Colombiano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la [Resolución 135 del 27 de febrero de 2018](#), por medio de la cual se expidió el Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC).

Lo dispuesto en ella

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese y cúmplase.

El Director General Marítimo,

Vicealmirante *Juan Manuel Soltau Ospina.*

(C. F.).